

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 202000211

De acuerdo con las peticiones que, en escrito que antecede, hace uno de los abogados que interviene en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante ILSE ELIZABETH CAMPO DE PEÑALOZA, el Despacho dispone:

- Requerir al Banco Av Villas la información a que hacen referencia los literales del numeral 1º del memorial, dando alcance a la respuesta de la entidad bancaria contenida en el oficio No. 168403.
- Requerir a la empresa Círculo de Viajes Universal la información a que hace referencia el literal del numeral 2º del memorial, dando alcance a la respuesta que envió al proceso la mencionada empresa.
- Requerir a la entidad bancaria Bancolombia respuesta a nuestra solicitud contenida en el oficio No. 0597, recibido en esa dependencia el 4 de octubre último.

Respecto de las peticiones especiales, se informa al togado que lo relacionado con la distribución de los bienes se deberá ventilar en la oportunidad procesal pertinente y se le recuerda que la norma del código civil que cita, se relaciona con la liquidación de la SOCIEDAD CONYUGAL, debiendo aclarar lo pertinente, como quiera que en el expediente no se ha acreditado que la causante hubiere celebrado matrimonio o constituido sociedad patrimonial alguna.

Líbrense las comunicaciones que corresponda para que el togado gestione su trámite ante las dependencias destinatarias.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

